DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-16927
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER173

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 26 de 2022	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 64 Sur No. 73 - 95	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 91855.72 Y: 95572.53		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	69- Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0017ENNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42606		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, se encuentra ubicado en el barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante La resolución No. 1 del 6 de enero de 1987, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación -SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), el predio evaluado no presenta amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE se encuentra que, para el predio de la de la Calle 64 Sur No. 73 – 95, el IDIGER emitió el Diagnóstico técnico DI-16973 relacionado con la filtración de agua en el sótano de la edificación, debida posiblemente a fallas de las redes acueducto y/o alcantarillado en el sector, por lo cual en el documento se recomendó a la la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP realizar verificación de las estructuras de captación de aguas lluvias y redes del sistema de alcantarillado pluvial del sector donde se localiza el predio. El Diagnóstico Técnico relacionado puede consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, ubicado en el barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

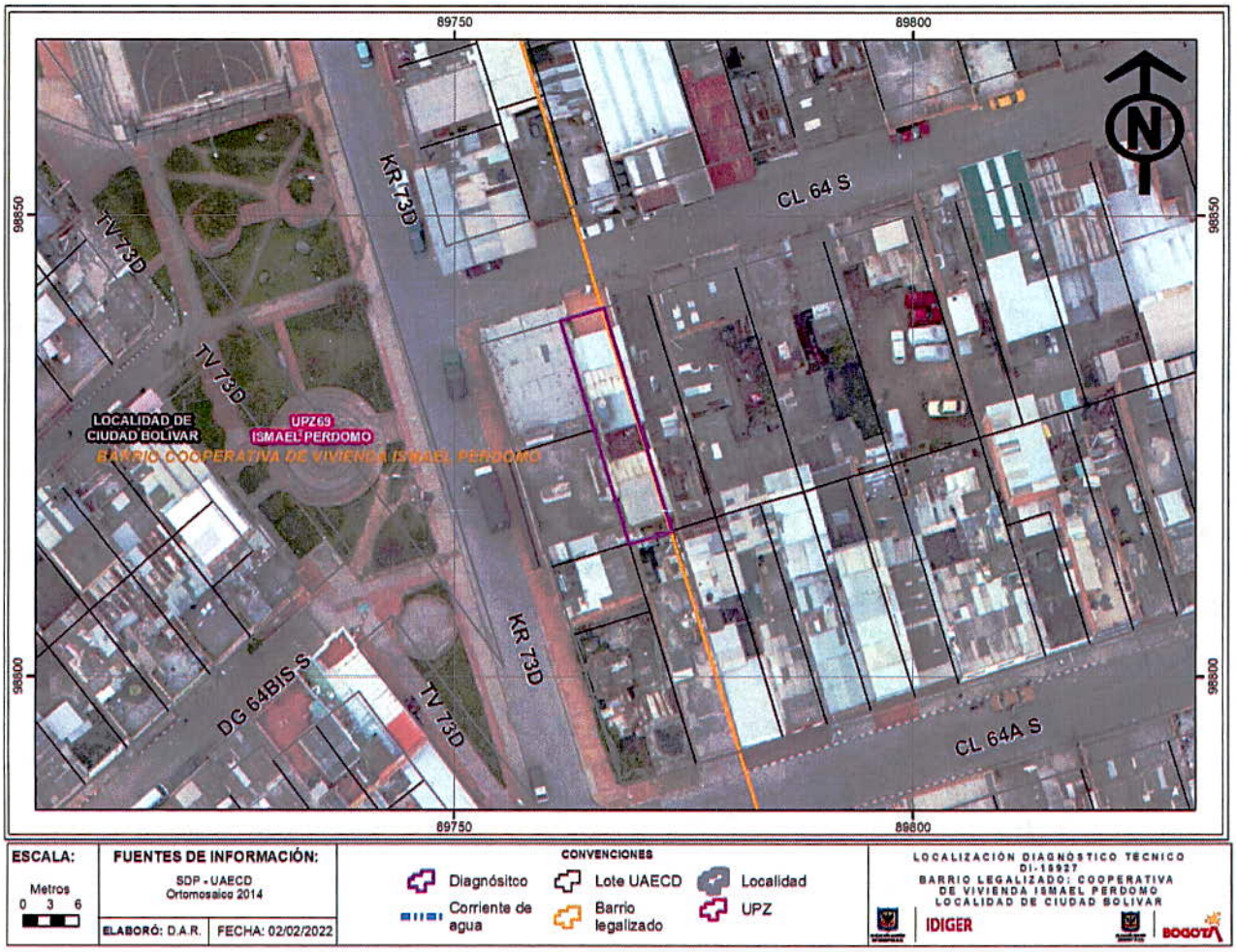


Figura 1. Localización del predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, ubicado en el barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER173, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de enero de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, ubicado en el barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, identificando que es un sector consolidado donde se emplazan edificaciones de entre uno y cinco niveles construidas en mampostería confinada y parcialmente confinada. Las vías de acceso al sector se encuentran pavimentadas y cuenta con la prestación de servicios públicos.

En el predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, se emplaza una edificación de uso residencial de tres niveles y un sótano, construida en mampostería estructural, con placas de concreto reforzado y muros de mampostería, la cubierta de la edificación es utilizada como terraza (Ver fotografía 1).

Se identifica humedad en los muros y deterioro del piso del sótano de la edificación, debido al encharcamiento ocurrido en esta área de la vivienda identificado en Diagnóstico Técnico DI-16973, que según informa la persona que atiende la visita fue producto de la falla de la red de acueducto del predio localizado en el costado sur del predio evaluado, situación que ya fue remediada en la actualidad con la verificación de las redes de acueducto realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP en este sector. En el momento de la visita técnica no se observan encharcamientos u otras afectaciones adicionales en el área del sótano del inmueble. (Ver fotografías 2 a 5).

En el segundo nivel de la vivienda se evidencian fisuras y humedad en la pintura de las paredes y del cielo raso, probablemente ocasionados por las afectaciones presentadas en el área del sótano de la edificación. (Ver fotografías 6 a 8).

No se identifican patologías adicionales sobre la edificación que puedan comprometer su estabilidad o habitabilidad, conforme con la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Fallas en los sistemas o redes de acueducto y/o alcantarillado del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64 Sur No. 73 – 95.



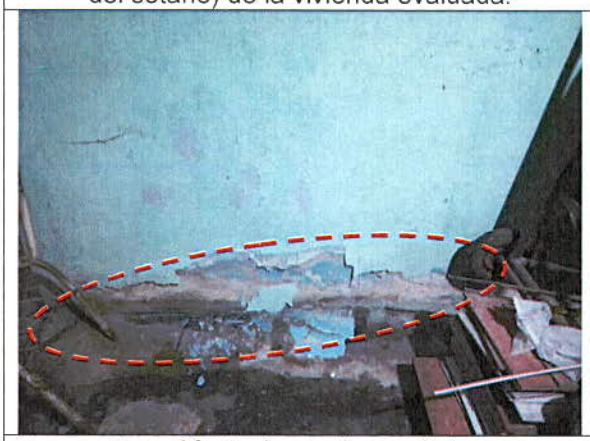
Fotografía 2. Afectaciones (humedad en muros del sótano) de la vivienda evaluada.



Fotografía 3. Afectaciones (humedad en muros del sótano) de la vivienda evaluada.



Fotografía 4. Afectaciones (humedad en el piso del sótano) de la vivienda evaluada.



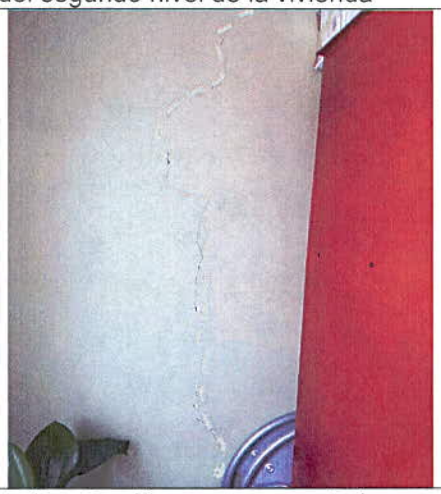
Fotografía 5. Afectaciones (humedad en muros del sótano) de la vivienda evaluada.



Fotografía 6. Humedad identificada en el cielo raso del segundo nivel de la vivienda



Fotografía 7. Fisuras presentadas en el segundo nivel de la vivienda.



Fotografía 8. Fisuras presentadas en el segundo nivel de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados producto de la inspección

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 64 Sur No. 73 - 95	Maria del Carmen Bernal	Estructura en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la edificación emplazada en el predio de la Calle 64 Sur No. 73 – 95 ubicado en el barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64 Sur No. 73 – 95 del barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, del barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los

responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64 Sur No. 73 – 95 barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64 Sur No. 73 – 95, barrio Cooperativa de Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), que permita determinar la condición actual de la edificación así como de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica
Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático